



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 282 /2013.-

ARICA, 09 DE ENERO DE 2013.

VISTOS:

- Ordinario N°4073, de fecha 20 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Regulariza Apoyo con Arriendo de Baños Químicos a Familias Albergadas en Campamento San José Quebrada del Diablo, Km. 13,5 Valle de Azapa".
- Memorándum N°1659, de fecha 26 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°19843, de fecha 08 de Enero de 2012, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**REGULARIZA APOYO CON ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS A FAMILIAS ALBERGADAS EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ QUEBRADA DEL DIABLO KM 13,5 VALLE DE AZAPA**", el que a continuación se detalla:

1.1.-NOMBRE	: REGULARIZA APOYO CON ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS A FAMILIAS ALBERGADAS EN CAMPAMENTO "SAN JOSÉ", QUEBRADA DEL DIABLO, KM. 13,5 VALLE DE AZAPA.									
1.2.-EJECUTA	: DIDECO - I.M.A. a través del Dpto. de Asesoría Técnica									
1.3.-LUGAR	: CAMPAMENTO ALBERGADOS, QUEBRADA DEL DIABLO, KM. 13,5 VALLE DE AZAPA									
1.4.-FECHA	: NOVIEMBRE 2012 A FEBRERO DE 20123									
1.5.- COBERTURA	: 19 FAMILIAS, APROX. 53 PERSONAS									
1.7.-PROGRAMA	: ARRIENDO, TRASLADO E INSTALACION DE BAÑOS QUÍMICOS.									
I.- ANTECEDENTES GENERALES	: I.M.A., a través del Dpto. de Asesoría Técnica, en cumplimiento al art. N° 4, letras b) e i); Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", concurre en auxilio de 19 familias que perdieron sus hogares en las inundaciones provocadas por la salida de los ríos San José y Lluta a inicios de año; en esa oportunidad se otorgó albergue y posteriormente se está proporcionando la posibilidad de contar con baños químicos adecuados para las necesidades de las familias antes mencionadas.									
III.-OBJETIVO GENERAL	: Contribuir a la entrega de condiciones mínimas de habitabilidad a familias damnificadas por las inundaciones antes mencionadas.									
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> Arriendo de baños químicos adecuados y suficientes. Supervisar el debido uso de los requerimientos entregados. 									
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Humanos:</u> Director de Dideco</p> <p><u>Requerimientos Materiales:</u> Para Presentación en Portal Chile Compras</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Materiales</th> <th style="width: 10%;"></th> <th style="text-align: right;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARRIENDO DE 10 BAÑOS QUÍMICOS POR 2 MESES, CON UN MÍNIMO DE 12 MANTENCIONES MENSUALES CADA UNO.</td> <td></td> <td style="text-align: right;">3.750.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL: \$</td> <td style="text-align: right;">3.750.000</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Valor Total del programa hasta, \$ 3.800.000, IVA Incl.</p>	Materiales		Total	ARRIENDO DE 10 BAÑOS QUÍMICOS POR 2 MESES, CON UN MÍNIMO DE 12 MANTENCIONES MENSUALES CADA UNO.		3.750.000	TOTAL: \$		3.750.000
Materiales		Total								
ARRIENDO DE 10 BAÑOS QUÍMICOS POR 2 MESES, CON UN MÍNIMO DE 12 MANTENCIONES MENSUALES CADA UNO.		3.750.000								
TOTAL: \$		3.750.000								
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario. De acuerdo al siguiente cuadro:									

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
ARRIENDO DE 10 BAÑOS QUÍMICOS POR 2 MESES, CON UN MÍNIMO DE 12 MANTENCIONES MENSUALES CADA UNO.	215.22.09.999.003	ARRIENDO DE IMPLEMENTACION VARIA	A.G. N° 4, PROGRAMAS SOCIALES	3.750.000
			Valor Total \$	3.750.000

El monto del Programa es de \$3.750.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



FNJ/CCG/LCP/rpm.



FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO
ALCALDE DE ARICA (S)